

Poder Legislativo

DECRETO No. 77-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable, para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 299 de la Constitución de la República de Honduras, “El desarrollo económico y social de los municipios debe formar parte de los programas de Desarrollo Nacional”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 364 de la Constitución de la República de Honduras, “No podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en el Presupuesto, o en contravención a las normas presupuestarias”.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional tiene la obligación de designar los fondos suficientes para los proyectos que procuran el bienestar de la población, así como el libre y seguro tránsito de las personas y sus bienes.

CONSIDERANDO: Que la adquisición de una nueva ambulancia es fundamental para protección del derecho a la vida y a la salud consagrados en la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, del pago de impuestos, derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación, así como el Impuesto Sobre Ventas (ISV) al vehículo con las características siguientes:

Vehículo:	Toyota
Año:	2019
Tipo:	Land Cruiser Ambulancia Equipada 4x4, mecánica, 4 puertas, 6 pasajeros, 4164, diésel blanco.
Modelo:	HZJ78L-RJMRS
Cilindrada:	4164
Motor:	1HZ0924016
Serie:	JTERB71JX0F002400
Color:	Blanco
Capacidad:	6 pasajeros
Combustible:	Diesel
#Arancelario:	8703.33.61.00.00
VIN:	JTERB71JX0F002400
Peso vehículo:	2630 KGS
Total:	49,200.00 USD
Anticipo:	0.00USD
Saldo:	49,200.00 USD

PROCEDENTE DE JAPÓN POR INTERMEDIO DE CORPORACIÓN FLORES S.A., POR ADUANA DE TONCONTÍN.

ARTÍCULO 2.- La Municipalidad de Cedros, Francisco Morazán, realizará operaciones de gestión y aplicación de los beneficios fiscales consignados en este Decreto conjuntamente con la institución donante, asimismo informará previamente al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) sobre el destino y aplicación de esta compra.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 de septiembre de 2019.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS